



ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 "la entidad estatal debe hacer Durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo la entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso".

Que en aplicación de la citada norma la guía para la elaboración de los estudios del sector y de más guías y manuales expedidos por Colombia compra eficiente, la Asamblea Departamental de Cesar, estructura y adelanta el proceso de contratación de mínima cuantía que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA MANEJO DE RECURSOS A TRAVÉS DE CUENTA BANCARIA Y FONDO DE CAJA MENOR DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR"** y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de seguros se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

En atención a ellos procedemos a continuación a analizar tres áreas fundamentales a saber:
a) análisis del mercado b) análisis de la demanda c) análisis de la oferta

A. ANALISIS DEL MERCADO

1. Aspectos generales del Mercado

La adquisición de la póliza objeto de este estudio, son expedidas por compañías de seguro que cuentan con la aprobación del ramo que pretende ser contratado por la entidad.

El sector asegurador colombiano continúa presentando niveles elevados de expansión, impulsando por el crecimiento económico como la reducción del desempleo y el crecimiento de la cartera. En los últimos cinco años ha alcanzado un crecimiento promedio anual Real del aproximadamente 7.9% en primas emitidas. Colombia continúa presentando



indicadores de penetración y densidad por debajo del promedio de la región, mostrándose como un mercado atractivo en el largo plazo.

2. Aspectos técnicos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 184 EOSF, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, la aprobación previa de pólizas y tarifas, cuando se trate de autorizaciones iniciales a una entidad aseguradora o cuando se trate de la explotación de un nuevo ramo.

A partir de la ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar, las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales actuados para la explotación del ramo y los administrativos entre otros.

3. Aspectos legales

En Colombia, la autoridad competente para la supervisión del bien o servicio que se pretende contratar en la superintendencia financiera de Colombia. las empresas cuyo objeto social sea la realización de operaciones de seguros lo hará exclusivamente de los Ramos autorizados o facultados para ello, por lo tanto, esta actividad solo puede ser ejercida, pero hay autorización del estado y bajo la modalidad de sociedad anónima o sociedad cooperativa.

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de las personas y otro de daño las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Seguros de daño: están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son por lo general productos de corto plazo como el seguro del auto o del incendio.

Seguro de persona: como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud, por lo tanto, son en general de largo plazo.



El artículo primero del Decreto 663 de 1993 establece que el sistema financiero y asegurador se encuentran conformado de la siguiente manera:

- A. Establecimientos de crédito.
- B. Sociedades de servicios financieros.
- C. Sociedades de capitalización.
- D. Entidades aseguradoras.
- E. Intermediarios de seguros y reaseguros

Asimismo, establecen mencionado decreto en su artículo quinto "ENTIDADES ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS"

- A. Entidades aseguradoras. Son entidades aseguradoras las compañías y cooperativas de seguro y las de reaseguro.
- B. Intermediarios de seguros. son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el presente estatuto.
- C. Intermediario de reaseguros. son intermediarios de Real seguro los corredores de reaseguros.

B. ANALISIS DE LA DEMANDA

1. Adquisiciones previas de la Entidad

A continuación, se relacionan los valores de las primas pagados por la Entidad a las aseguradoras así:

Póliza de manejo Global

VIGENCIA	CONTRATO	VALOR
2025	CMC-001-2025	\$29.337.593
2024	C-001-2024	\$21.416.138
2023	C-006-2023	\$15.182.521
2022	C-001-2022	\$17.722.500



2. PRECIOS DEL MERCADO

Se solicitaron cotizaciones para las pólizas de manejo global. Se detalla más adelante.

3. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

Los más comunes son:

- Póliza de manejo Global
- Póliza de aseguramiento de bienes

A continuación, se relacionan algunas de las compañías aseguradoras que operan en Colombia, siendo las más comunes por las Entidades Públicas:

2. Aseguradora solidaria de Colombia.
3. La previsor s.a
4. Liberty seguros s.a
5. Seguros del estado s.a
6. La equidad seguros

C. ANALISIS DE LA OFERTA

1. Identificación de proveedores del sector

Actualmente se encuentran debidamente autorizadas para operar en Colombia 43 compañías de seguros, de estas 24 cuentan con la autorización de la superintendencia financiera para los Ramos de seguro generales que corresponden a las pólizas que son objeto de esta contratación.

D. CONCLUSIONES, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. Proyección cantidades mínimas

La Asamblea Departamental del Cesar, requiere contratar una póliza de Manejo Global.

Cobertura de Manejo Oficial del presupuesto de la Corporación y caja menor.

Delitos Contra la Administración Pública



Fallos con Responsabilidad Fiscal

2. Cubrimiento de la necesidad

Con el fin de dar cubrimiento a la necesidad planteada en los estudios previos y con base al análisis de la demanda, se proyectó en valor del presupuesto así:

Presupuesto para esta contratación: **VEINTIOCHO MILLONES OCHOSIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOSIENTOS SEIS PESOS (\$28.831.806.00) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación.

E. ANÁLISIS FINANCIERO

Si bien es cierto que el decreto 1082 de 2015 establece tres tipos de indicadores financieros a saber liquidez endeudamiento y razón de cobertura de intereses, a realizar el correspondiente estudio del sector frente a los indicadores financieros de las compañías de seguro los mismos por las características propias de esta compañía deben solicitarse con unos margen muy diferente a lo que solicitarían para cualquier otro tipo de compañía, atendiendo que esta es una actividad regulada por la superintendencia financiera de Colombia.

Por lo anterior, la entidad da cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 así:

Artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que la letra señala que "le entidad estatal debe hacer Durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo a los dedos del proceso de contratación desde la perspectiva legal comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo... "

Artículo 2.2.1.1.6.2 que a la letra señala que "la entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: a) el riesgo del proceso de contratación; b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; c) el análisis del sector económico respectivo; y d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.



ESTUDIO DE MERCADO

La Asamblea Departamental del Cesar, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad de **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA MANEJO DE RECURSOS A TRAVÉS DE CUENTA BANCARIA Y FONDO DE CAJA MENOR DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR”**.

Para establecer los precios de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a diferentes personas jurídica reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento para la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar, de las cuales dos (02) presentaron cotizaciones así:

NECESIDAD	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PREVISORA SEGUROS
PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	\$30.463.795	\$ 27.199.817
TOTAL	\$30.463.795	\$ 27.199.817

VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES IVA INCLUIDO
\$ 28.831.806

El cálculo se realizó tomando como base la suma de las dos cotizaciones y dividiéndolos entre sí, con el fin de conocer el precio del mercado, la anterior operación arrojó como resultado que el valor oficial para la futura contratación es de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOSIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOSIENTOS SEIS PESOS (\$28.831.806.00) IVA INCLUIDO**

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Dado lo anterior, se cuenta con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 005 de Fecha 10 de febrero de 2025 (Código Presupuestal 2.1.2.02.02.007 POLIZA POR **VEINTIOCHO MILLONES OCHOSIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOSIENTOS SEIS PESOS (\$28.831.806.00) IVA INCLUIDO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Ángel Gutiérrez Ramírez'.

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RAMIREZ

Presidente